



## SUPUESTO PRÁCTICO nº 2



- 1.- (3 puntos). Según el REGLAMENTO (CE) nº 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control, los Estados miembros velarán por que el control, la inspección y la observancia se efectúen de una manera no discriminatoria en lo que respecta a la selección de los sectores, buques o personas y sobre la base de la evaluación de riesgos. Enumera y explica de qué información dispone un inspector de pesca para hacer un análisis de riesgos.
- 2.- (1,5 puntos). ¿Qué necesita un pesquero español para estar autorizado a ejercer la pesca profesional en aguas exteriores? Normativa de referencia.
- 3.- (2 puntos). Definir, en base a la normativa, lo que es una marea y un arte de enmalle.
- 4.- (3,5 puntos). Medidas técnicas:  
Describir las siguientes definiciones:
  - a) Circunferencia-perímetro de redes de arrastre de malla romboidal y de malla cuadrada.
  - b) Malla estirada
  - c) Tamaño de malla

En una inspección al arrastrero español de caladero nacional "SIEMPRE PELAITO" (3ªAT-2-1-23), en el puerto de Santa Pola, los inspectores de pesca calculan la circunferencia-perímetro de un copo cuadrado con una red sin nudos. Razonar las respuestas e indicar la normativa aplicable:

- a) ¿Cuál debe ser la longitud mínima de la circunferencia-perímetro de la parte posterior de la manga para que el armado sea reglamentario?
- b) ¿Cuál es la longitud máxima de la relinga transversal que debe tener este arte?



- 5.- (3 puntos). Respecto al esfuerzo pesquero de los buques pesqueros españoles, responder:
- Definir lo que es el esfuerzo pesquero.
  - En el caladero Mediterráneo para los buques del censo de artes menores y palangre de fondo, indicar cuánto esfuerzo pesquero se puede hacer diariamente para estos buques de estas modalidades.
  - En el caladero Cantábrico y Noroeste, para el uso de los distintos aparejos y artes de pesca de volanta, rasco y artes menores, ¿qué periodo de tiempo tendrán que retirar el calamento de estos artes y ser transportados a puerto?
- 6.- (3,5 puntos). Atún rojo:
- El operador de la granja de engorde de atún rojo (BFT) situada a 2,5 millas del puerto de La Ametlla de Mar comunica que a las 04:00h del día siguiente tiene prevista la arribada a las inmediaciones de su granja un remolcador, que transporta una jaula BFT, con número de identificación ESP032. Los inspectores llegan a la granja a las 07:30h. Constatan con el CSP que el remolcador se encuentra a 1,3 millas de la granja. Los inspectores de pesca examinan la jaula transportada por el remolcador y comprueban que no dispone de ningún tipo de identificación. Posteriormente, un inspector aborda el remolcador para comprobar la documentación referente al pescado transportado en la jaula:
- Copia del Documento de Captura de Atún Rojo electrónico, y
  - Cuaderno de Registro donde consta la transferencia de buque de captura a jaula de transporte.
- En consecuencia:
- ¿Cómo proceder según la información del CSP de la que se desprende que el buque remolcador estaba a 1,3 millas de la granja al llegar los inspectores a la granja?
  - ¿Cómo debe procederse con el hecho de que la jaula de transporte no esté identificada?
  - ¿Es correcta y suficiente la documentación referente al BFT transportado en la jaula que se encuentra a bordo del remolcador?
- 7.- (3,5 puntos). El día 20 de febrero, los inspectores observan al buque de cerco "TRIUNFANTE" (3ªTA-7-1-23) de 25 metros de eslora llegar al puerto de San Carlos de la Rápita (Tarragona) y atracar. El buque dispone de diario electrónico de a bordo (DEA). Se confirma que el buque ha registrado y transmitido en tiempo y forma los mensajes de salida de puerto, declaración de capturas (500 kg de boquerón), fin de actividades pesqueras y regreso al puerto de San Carlos. Una vez a bordo se inspecciona el buque y se descubre en una nevera 1 tronco de pez espada (SWO) de reducidas dimensiones (que se correspondería con un ejemplar con talla inferior a la mínima de referencia). El patrón manifiesta que efectivamente es SWO. Se comprueba que ese puerto no se encuentra entre los autorizados para descarga de SWO. Razonar las respuestas e indicar la normativa aplicable:
- ¿Tiene permitido este buque de cerco tener SWO a bordo?
  - ¿Cómo debe procederse en esta ocasión ante el hecho de encontrarse a bordo un tronco de SWO de reducidas dimensiones?
  - ¿Qué representa el hecho de que el puerto de San Carlos de la Rápita no se encuentra entre los autorizados para descarga de SWO?
  - Tallas mínimas de las especies a bordo
  - Documentación que debe de llevar este pesquero: Autorizaciones de pesca, licencias y titulación mínima del capitán/patrón.